

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**65004** MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la L.C.

HACE SABER: Que con fecha 22 de noviembre de 2016 se público anuncio en el concurso 418/16 de "EXCAVACIONES ASTUDILLO S.L." en cuyo punto 3.º se ha incurrido en un error en cuanto a las facultades del concursado. Por lo que se acuerda rectificar, en el sentido siguiente:

DONDE DICE en el punto 3.º que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

DEBE DECIR: Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración concursal mediante autorización o conformidad.

Madrid, 5 de diciembre de 2016.- La Letrado de la Administración de justicia.

ID: A160089257-1